



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Entidad: Ayuntamiento de BARRIKA.

Departamento: Urbanismo.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: Mantenimiento, conservación y reparación del alumbrado público de BARRIKA.

Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad con varios criterios de negociación.

Nº y año de expediente: 2018.

Tipo de documento: Pliego de Condiciones Técnicas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁ TANTO LA CONTRATACIÓN COMO LA POSTERIOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y LA REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIKA

1.- OBJETO:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado público municipal de BARRIKA compuesta por 14 centros de mando y 792 puntos de luz.

La prestación del servicio tiene como fin primordial conservar las instalaciones de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego. Para ello, se asegurará la continuidad del alumbrado, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, mejoras necesarias, etc..., para el mantenimiento del nivel técnico tanto de los equipos como de la calidad del alumbrado.

Igualmente se entenderá objeto del presente contrato el mantenimiento, conservación y reparación de las dos unidades semaforicas propiedad del Ayuntamiento.

Condiciones mínimas de prestación del servicio:

- Días de servicio a la semana: uno los dos trabajadores.
- Horas deservicio a la semana: seis los dos trabajadores.

2.- CONCEPTOS TÉCNICOS:

Si bien, como principio general, el contratista queda obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones comprendidas en el ámbito material del contrato, cualquiera que sea el origen de las mismas, a efectos de su correcto desarrollo se divide la materia objeto del mismo en los dos grupos de actividades que se describen en las cláusulas 2.1 y 2.2.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

- 2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- 2.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Nota.- Igualmente será de obligado cumplimiento lo dispuesto al respecto en el Anexo 1 del presente PCT (véase la tabla excel).

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: (incluso lo incluido en anexo)

Comprende las actuaciones precisas para asegurar un funcionamiento fiable y eficiente de la instalación, mediante la adopción de medidas anticipadas a la aparición de defectos o anomalías. Engloba entre otras:

Inspecciones, verificaciones, reposiciones y limpiezas.

2.1.1. INSPECCIONES GENERALES:

- Control de puntos apagados.
- Inspección de obras.

2.1.2. VERIFICACIONES Ó CONTROLES:

- Control de accionamiento.
- Elementos de la instalación (cuadros de mando, equipo estabilizador y regulador de tensión, puntos de luz, instalación eléctrica, arquetas y canalizaciones).
- Inspecciones reglamentarias.

2.1.3. REPOSICIONES

- Reposición programada de lámparas (comprobación de lámparas y equipos auxiliares: lámparas, reactancias, arrancador electrónico, condensador).
- Reposición programada de salidas de subterráneo.
- Cuando se abran las arquetas, estas deberán ser selladas insitu mediante la colocación de cuatro patas de escuadría de madera de 5x5 cm con altura suficiente para dejar libres los conductores colocación sobre tales patas de panel de poliestireno extrusionado de 4 cm y acabado con 5cm de hormigón armado ligeramente armado.
-

2.1.4. LIMPIEZAS

- Una limpieza anual de cuadros de mando, de equipos estabilizadores y reguladores de tensión.
- Una limpieza anual de luminarias.
- Una limpieza bianual de arquetas y canalizaciones.

2.1.5. INVENTARIO DE INSTALACIONES.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

2.1.1.- INSPECCIONES GENERALES:

Se comprobará el estado de **funcionamiento y conservación** de las instalaciones y sus elementos, tales como centros de mando, equipos de control, equipos de regulación y gestión, puntos de luz, etc. Deberá realizarse un mínimo de una revisión semanal.

Como regla general, en horario diurno, además de la inspección asociada a las operaciones de mantenimiento propiamente dichas, se comprobará el estado de **conservación y seguridad** de los diversos componentes de las instalaciones en sentido amplio, incluyendo los soportes, luminarias y cuadros (fijaciones, puertas, limpieza y pintura...), arquetas (tapas...).

Así, se comprobará el estado de conservación, limpieza y pintura de soportes, luminarias, cuadros y salidas de subterráneo, la necesidad de reposición de aquellos elementos (tapas, cierres, tornillería, etc.) que afecten a la instalación, estado de conductores eléctricos y sus conexiones en arquetas, cuadros y cajas de derivación y, en general, estado de todos los elementos o componentes de la instalación de alumbrado.

Los licitadores presentarán en sus ofertas un Programa de Inspecciones, diurnas y nocturnas, desglosado por períodos de tiempos, actuaciones y elementos o conceptos, dirigidos a cumplir lo definido en el presente Anexo.

2.1.1. a. Control de puntos apagados:

Se controlará que las instalaciones no tengan puntos apagados. Se procederá, si es posible, a la reparación inmediata de aquellos puntos apagados.

La realización de esta inspección y su resultado deberá quedar registrada en formato informatizado en el sistema de gestión municipal.

2.1.1.b. Inspección de obras:

Se comprobará si a la finalización de la realización de obras o trabajos en las instalaciones de alumbrado o en otros elementos o instalaciones por parte de terceros (empresas o particulares, de forma voluntaria o involuntaria) se ha producido algún tipo de afección, modificación o daño en las instalaciones de alumbrado. De estas acciones se informará puntualmente al técnico municipal correspondiente.

2.1.1.2. VERIFICACIONES Ó CONTROLES.

2.1.2.a Control de accionamiento.

El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento de los sistemas de accionamiento de encendido y apagado y de estabilización y regulación en tensión de las instalaciones de alumbrado: control de accionamiento de los cuadros de mando y elementos de control y maniobra de las instalaciones (encendido y apagado, estabilización, regulación de nivel lumínico, etc.) ajustando los distintos dispositivos de accionamiento a los horarios



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

que tienen establecidos o establezcan los técnicos de urbanismo municipales, garantizando una adecuada precisión de funcionamiento.

Por lo tanto, el adjudicatario controlará el cumplimiento del horario de los accionamientos, detectando y subsanando, de inmediato, cualquier anomalía que incida sobre el ajuste del horario preestablecido.

2.1.2.b Elementos de la instalación:

El Adjudicatario deberá efectuar, además del control de accionamiento, y a requerimiento del técnico municipal comprobaciones cuantitativas y cualitativas sobre elementos o partes de la instalación en orden a garantizar sus características y la conservación de las mismas. Tanto las comprobaciones como los elementos afectados serán determinadas por los técnicos municipales y entre ellas se incluirán:

- Las características físicas mecánicas (dimensiones, espesores de materiales y de sus recubrimientos) y eléctricas (aislamientos, pérdidas, intensidades, etc.) de los soportes de puntos de luz y los distintos componentes de las luminarias, reflectores, accesorios de lámparas, componentes de equipos auxiliares, etc.

- En general, verificación del estado de conservación y funcionamiento de los diversos componentes de la instalación. Estas verificaciones se dirigirán, básicamente, a los siguientes elementos:

2.1.2.b. 1 Cuadros o Centros de mando:

Como mínimo una vez al año y siempre que se intervenga en el cuadro de mando, se procederá a efectuar su limpieza interior y exterior y a la comprobación de las características y funcionamiento de sus diversos componentes, a la revisión y reapriete de las conexiones y a la medida y comprobación de magnitudes eléctricas en la acometida y en los circuitos de salida, registrando los datos obtenidos y reparando cuantas anomalías se detecten.

Si se aprecian diferencias sobre el valor nominal de la tensión de acometidas superiores a los admitidos por la normativa vigente, se pondrá el hecho en conocimiento de los técnicos municipales y se actuará sobre el regulador del transformador si éste fuera propio.

Se comprobará la corrección de los horarios de accionamiento establecidos, o se modificarán éstos conforme al calendario establecido para los cambios de horario y de estación, sin necesidad de requerimiento del técnico municipal correspondiente.

En los casos concretos de instalaciones con régimen de funcionamiento especial (días de funcionamiento determinados, horario continuado, apagado o encendido en horario diferente al propio alumbrado, maniobras especiales en horarios determinados, etc.) el Adjudicatario se obliga igualmente a la comprobación, corrección y actuación sobre estos horarios de acuerdo con lo definido por los técnicos municipales.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Se procederá a realizar las siguientes operaciones:

- Limpieza general interna y externa.
- Comprobación de las características de los elementos instalados y de su identificación.
- Revisión y ajuste del calibrado y funcionamiento de los dispositivos de accionamiento y protección.
- Revisión y puesta a punto de los dispositivos de maniobra, mando y protección.
- Limpieza general, ajuste, reapriete, tratamiento y protección de contactos y conexiones.
- Comprobación y corrección, en su caso, del factor de potencia, hasta alcanzar un valor mínimo de 0,95.
- Toma y verificación de datos correspondientes a magnitudes eléctricas.
- Numeración del Centro de Mando, con arreglo a la simbología establecida al efecto, al objeto de que se encuentre siempre perfectamente identificado.

2.1.2.b. 2 Equipo estabilizador y regulador de tensión:

Del mismo modo que en el caso de los Cuadros de Mando, periódicamente, con una frecuencia mínima anual se procederá a la limpieza y a la comprobación de las características y funcionamiento de los equipos estabilizadores y de sus sistemas y equipos de protección específicos, a la revisión y reapriete de las conexiones y a la medida y comprobación de magnitudes eléctricas en la entrada y en la salida.

Las anomalías que se detecten deberán quedar registradas en formato informatizado en el sistema de gestión municipal.

Se procederá como mínimo a realizar las siguientes operaciones:

- Limpieza general interna y externa.
- Comprobación de las características de los elementos instalados y de su identificación.
- Revisión y ajuste del calibrado y funcionamiento de los dispositivos de protección.
- Revisión y puesta a punto de los equipos electrónicos de regulación y potencia.
- Limpieza general, ajuste, reapriete, tratamiento y protección de contactos y conexiones.
- Toma y verificación de datos correspondientes a magnitudes eléctricas.
- Numeración del Equipo, con arreglo a la simbología establecida al efecto, al objeto de que se encuentre siempre perfectamente identificado.

2.1.2. b.3 Puntos de luz:

Anualmente, con el fin de programar su reparación o a sus sustitución si fuera necesario, se procederá a la revisión del estado de conservación de los soportes (columnas, brazos, etc.) y luminarias de los puntos de luz, sus sistemas de fijación y de acceso a los elementos que aloja, comprobando la presencia de defectos, corrosión, deformaciones, suciedad, etc.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Del mismo modo, coincidiendo con el cambio de lámparas se procederá a la comprobación de los diversos elementos eléctricos que componen los equipos auxiliares, el estado de las juntas, prensaestopas, filtros y elementos de aireación, etc. Así como el de las líneas de alimentación y sistemas de protección.

Periódicamente se comprobará la hermeticidad de las luminarias. Esta revisión podrá simultanearse con la limpieza de aparatos o cualquier otra intervención realizada sobre las mismas; en cualquier caso se deberá realizar una vez al año.

Se observará si existe suciedad en el interior del bloque óptico o en el alojamiento de los auxiliares, en cuyo caso se comprobarán como mínimo los aspectos que se señalan (si las tapas están correctamente colocadas y cerradas mediante la tornillería o grapas de sujeción, si los prensaestopas y juntas existen y están en correctas condiciones: no agrietados ni deformados, etc.), subsanando todas las deficiencias observadas, reponiendo los elementos que fuesen necesarios, incluso, recurriendo al sellado mediante silicona cuando la circunstancia así lo exija.

Se procederá a realizar igualmente las siguientes operaciones:

- Comprobación del estado físico, limpieza y pintura de los soportes (brazos, postes o columnas), así como de sus anclajes. Comprobación del estado de las cimentaciones y fijaciones de los soportes.
- Comprobación de las puertas de los soportes, efectuando los ajustes necesarios y asegurándose de que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso a la caja de fusibles, incluso procediendo a su zunchado mediante fleje inoxidable.
- Comprobación del estado de conservación, limpieza y pintura de la luminaria inspeccionando, entre otras, su fijación, el portalámparas y su correcta disposición, los cierres, el estado de las juntas (procediendo a su sustitución, en caso de ser necesario) y la reorientación de la luminaria, si fuera necesario, mediante los equipos adecuados.
- Revisión y puesta a punto de los componentes eléctricos de la luminaria coincidiendo con el cambio de lámparas.
- Revisión y puesta a punto de la toma de tierra, determinándose su estado mediante su inspección y las mediciones precisas. En cuanto a exigencias y periodicidad, serán de acuerdo con la normativa vigente.
- Revisión y puesta a punto de las salidas de subterráneo y cajas de derivación y de los tendidos aéreos o sobre fachada.
- Revisión y puesta a punto del calibrado de los dispositivos de protección.
- Revisión y puesta a punto de conexiones (bornes, fusibles, etc.) situadas en la base de los soportes o en fachadas, efectuándose simultáneamente su limpieza y protección frente a los agentes ambientales.
- Revisión y puesta a punto de las líneas eléctricas de alimentación del punto de luz.
- Numeración del punto de luz al objeto de que se encuentre siempre perfectamente identificado.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

- Comprobación de la caída de tensión al final de la línea.
- Comprobación de la resistencia de aislamiento.
- Comprobación de las intensidades por fase (equilibrio de fase).
- Comprobación de la tensión de la corriente suministrada.

2.1.2. b. 4 Instalación eléctrica:

Esta revisión abarca la conservación y mantenimiento de los tendidos de conductores eléctricos subterráneos, aéreos posados o tensados, con sus fijaciones, uniones, conexiones y derivaciones.

Periódicamente, con una frecuencia mínima anual se procederá a la comprobación del estado de las líneas eléctricas, asegurando su continuidad, aislamiento, etc. Y comprobando, en su caso, el estado de los sistemas de fijación (bridas, grapas, tensores, etc.) y, por lo tanto, las condiciones de seguridad. Para ello, se realizará, entre otras medidas, la comprobación de la resistencia de tierra, nivel de aislamiento caída de tensión en final de línea, conforme a la normativa vigente.

Coincidiendo, preferentemente, con la limpieza y revisión de arquetas y canalizaciones y con las reposiciones de lámparas se comprobará el estado de las derivaciones de las líneas eléctricas y de las puestas a tierra reponiendo, si fuera preciso, las condiciones de seguridad, continuidad y el aislamiento de las mismas.

2.1.2. b. 5 Arquetas y canalizaciones:

Periódicamente, con una frecuencia mínima anual se procederá a la comprobación del estado de las arquetas y canalizaciones, asegurando su limpieza y practicidad y, por lo tanto, las condiciones de seguridad.

Se procederá a la realización de las siguientes observaciones:

- Comprobación del estado de las tapas de las arquetas y de las arquetas mismas, procediendo a su limpieza y adecuación a la normativa aplicable.
- Comprobación del estado de las canalizaciones y su practicidad, procediendo a su limpieza o reposición.

El programa de actuación (verificaciones) deberá ser aprobado por los técnicos municipales, se realizará un seguimiento del cumplimiento del mismo en las reuniones que se establezcan al efecto.

2.1.2. c. Inspecciones reglamentarias:

Las instalaciones se mantendrán de acuerdo a las normas y leyes en vigor en cada momento. Para ello se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que le sea de aplicación, y en particular a la Instrucción I.T.C. B.T.-05, sobre verificaciones e inspecciones, según la cual, las instalaciones de alumbrado público de más de 5 kw. de potencia serán objeto de inspecciones periódicas cada 5 años, y la Instrucción I.T.C. B.T.-09, sobre instalaciones de alumbrado exterior. Para ello, el contratista deberá presentar en su oferta una propuesta correspondiente al Plan de Verificación e Inspección de las instalaciones adaptado a la normativa anterior.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Las inspecciones serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA), quien deberá realizar los informes, certificados y visitas de comprobación de subsanación de posibles defectos detectados.

La empresa adjudicataria dispondrá un operario, quien acompañará a la OCA, a realizar las Inspecciones. Sin que ello suponga ningún coste añadido para la los Ayuntamientos, entendiéndose incluido en el canon básico.

El plazo para llevar a cabo este Plan, lo establecerá el Servicio Técnico Municipal.

El coste del servicio se facturará en dos únicos conceptos, para lo que cada licitador presentará un precio unitario correspondiente a:

-Inspección inicial de centro de mando realizada por OCA, según potencia instalada en cada caso.

-Inspección posterior realizada por OCA para la comprobación final de la subsanación de los posibles defectos.

2.1.3.a. Reposición programada de lámparas

Consiste en la reposición programada de conjuntos de lámparas con anterioridad al apagado de las mismas y/o, cuando, como consecuencia de la depreciación del flujo luminoso emitido por la lámpara, el rendimiento de la misma alcanza valores mínimos que no garantizan la adecuada calidad de la iluminación ni, por otra parte, la fiabilidad del servicio por la producción de apagados puntuales de puntos de luz.

La programación de la reposición se hará, por lo tanto, teniendo en cuenta las horas de vida probable de las lámparas, las horas de encendido definidas por el sistema de accionamiento y contabilizadas en los contadores horarios de los centros de mando, y la evolución de los niveles de iluminación. Las lámparas retiradas serán recogidas por el Adjudicatario.

En todo caso, se concretará la necesidad de proceder a la sustitución considerando los datos de horas reales de funcionamiento y la evolución de los niveles de iluminación en las zonas afectadas.

2.1.3. b. Reposición de salidas de subterráneo:

Consiste en la reposición de los tubos de acero galvanizado y su protección aislante interior, empleados en las salidas de líneas subterráneas a instalaciones vistas (fijadas a fachada, posadas, aéreas, etc.), siempre que no estén en las debidas condiciones. Esta labor de mantenimiento preventivo tiene la finalidad de mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones.

2.1.4. LIMPIEZAS

2.1.4.a Limpieza. Cuadros de mando, estabilizadores y reguladores de tensión:

Se procederá anualmente, así como cada vez que se haga una intervención, a la limpieza general exterior del armario e interior de los elementos contenidos en los cuadros de mando, retirando cuantos elementos ajenos al mismo puedan existir.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

En la realización de esta operación se utilizarán equipos y herramientas apropiadas para la limpieza y retirada de los residuos: cepillo, compresor de aire para soplado, etc.

2.1.4.b Limpieza. Soportes:

Con el fin de garantizar la seguridad, conservación y ornato de las instalaciones, con carácter periódico se procederá a la limpieza de los soportes de puntos de luz.

2.1.4.c Limpieza. Luminarias:

Se deberán limpiar las luminarias con una frecuencia no inferior a una vez al año, así como cuando se realice alguna operación. Esta frecuencia podrá ser modificada en aquellos casos que lo requieran para garantizar que en ningún caso la pérdida de transmitancia por suciedad del cierre sea superior a un 20% de su valor inicial.

La limpieza de las luminarias se efectuará en su soporte o desmontándolas, mediante una solución de detergente y limpiándolas después con agua tibia. La limpieza podrá realizarse "in situ" o en las dependencias del adjudicatario, no admitiéndose que, por esta razón queden puntos de luz fuera de servicio.

Del mismo modo, se procederá a la limpieza con carácter puntual y correctivo en toda actuación llevada a cabo sobre la luminaria y cuando se evidencia la existencia de elementos ajenos depositados o colocados sobre la misma, que afecta a su normal funcionamiento, a la distribución lumínica o puedan suponer riesgo para las personas o los bienes.

En el caso de que en un proyector o luminaria se aprecie suciedad interior o agua, será señal de un defectuoso cierre, falta de prensaestopas, ausencia o defecto de colocación de las juntas, etc. En este caso se abrirá el aparato, se limpiará interiormente (incluso el reflector) con productos y elementos no agresivos, se observará cuál ha sido la causa de la hermeticidad y se subsanará la misma empleándose si fuese necesario silicona o elementos análogos para el sellado.

A pesar de lo indicado anteriormente con carácter general, en aquellos proyectores y luminarias en los que la sustitución de la lámpara requiera un acceso directo al bloque óptico, al realizar éste trabajo se limpiará también el reflector y el interior del cierre, según lo señalado en el apartado anterior.

Finalmente, se tendrá la precaución de dejar bien cerrada la luminaria, con su junta en posición correcta sin que se produzcan mordeduras. En ningún caso se utilizarán productos ni elementos abrasivos para realizar estas labores.

La limpieza de las luminarias se realizará de acuerdo con el programa que al efecto se haya definido y aceptado.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

2.1.4.d Limpieza. Arquetas y canalizaciones

Se procederá a la limpieza de las canalizaciones que se encuentren obstruidas y de las arquetas como mínimo una vez al año.

Con la limpieza de conductos de canalizaciones y arquetas se retirará de su interior todo tipo de materiales y elementos ajenos a las mismas, hayan sido depositados intencional o accidentalmente e independientemente de las características y origen de los mismos, de modo que se garantice en todo momento:

- La adecuada practicidad de la canalización y permita la revisión de las línea eléctricas, su renovación, reparación y cualquier operación de mantenimiento que sea preciso realizar sobre las mismas. Los productos y materiales resultantes de esta limpieza de canalizaciones se retirarán de las arquetas para su gestión como residuo.
- El correcto estado de la arqueta y canalizaciones, de los conductores eléctricos y de la toma de tierra, así como la posibilidad de realizar en cualquier momento cualesquiera otras operaciones de mantenimiento.

La limpieza de las arquetas se hará coincidir, preferentemente con la de luminarias.

2.1.5. INVENTARIO DE INSTALACIONES

El adjudicatario quedará obligado a reflejar las intervenciones que se realicen en el sistema de gestión municipal:

- a)- **La información del inventario deberá ser actualizada, de forma continuada**, cada vez que se realice alguna actuación y/o modificación en las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento.
- b)- **Cada 3 meses** (se computará a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato administrativo), **se entregará un informe de las actualizaciones realizadas**. Se reflejarán e identificarán todos los elementos de la instalación, centros de mando, líneas, puntos de luz, arquetas, esquemas unifamiliares, etc.

Toda la información del inventario será de propiedad municipal.

La falta de actualización del inventario en los plazos o formatos previstos, será motivo suficiente para posponer el abono de la certificación que corresponda, hasta su puesta al día.

Las labores previas de actualización del inventario de instalaciones correrán igualmente a cargo de la empresa adjudicataria del presente contrato, la cual tendrá obligación de actualizarla en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. El incumplimiento de la presente obligación que se entiende como "condición esencial de ejecución de contrato", será motivo de resolución de contrato.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (incluso lo incluido en anexo)

El adjudicatario queda obligado a la localización y reparación de todas las averías que puedan producirse en las instalaciones objeto del presente Pliego, con independencia de las causas que las hayan motivado, ya sean los propios elementos de la instalación (avería, defecto de fabricación, agotamiento de la vida útil o mal funcionamiento de elementos diversos...), el suministro eléctrico (cortes de tensión, sobretensiones, ...), actuaciones voluntarias o accidentales propias o de terceros (defecto de montaje, conservación y/o mantenimiento incorrectos, manipulaciones, vandalismo, accidentes...), imponderables (agentes atmosféricos, etc.) u otros (presencia de roedores...).

Deberá disponer de los equipos adecuados para la detección de averías, de modo que, especialmente en el caso de las subterráneas, facilite la determinación del punto donde ésta se sitúe y minimice la apertura de zanjas.

Dentro de estos trabajos de mantenimiento se incluyen entre otros, los de la obra civil que sea precisa realizar para la reparación de cada defecto detectado así como trabajos de albañilería, limpieza, etc. Que pudieran ser precisos para subsanar la deficiencia detectada y rematar otros elementos afectados por la propia avería o por su reparación. En el caso concreto de obra civil será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de cinco metros de canalización, una arqueta, una cimentación, recrecido y cubrición de una base por cada anomalía detectada. Los trabajos de acabado, tales como reposición de jardinería o del pavimento en acera o calzada, así como marcas viales o similares serán realizados igualmente por el Adjudicatario, o por el Ayuntamiento si este lo estima oportuno.

2.2.1. AVERIAS LEVES.

Bajo esta denominación se incluyen aquellas averías que por su peligrosidad, o bien por las características de su reparación (duración, cuantía...) deben de solucionarse de forma inmediata (dentro de las 24 horas siguientes a su localización y/o notificación. Se producen en puntos de luz y centros de mando.

Con las excepciones que se indicarán en el punto siguiente, todas estas averías se caracterizarán por la existencia de tensión en la entrada del punto de luz, así, a título de ejemplo, se considera que se cumple esta condición en un báculo, si hay tensión en la puerta de registro donde se localizan los cortacircuitos y, en el caso de un punto de luz sobre fachada, si existe tensión en la caja de fusibles.

A título orientativo se relacionan a continuación, algunos tipos de "Averías ligeras":

- Lámpara fundida.
- Punto de luz en báculo o fachada apagado.
- Difusor quemado.
- Carcasa o globo de luminaria destruido.
- Fusibles fundidos en centro de mando.
- Todo pequeño material defectuoso.
- Programador astronómico o célula averiados.
- Fusibles fundidos en salida de superficie alimentando varios puntos de luz.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

- Cortacircuitos quemados en punto de luz.
- Línea de derivación a punto de luz quemada en báculo, o fachada.
- Cable aéreo o grapado sobre la fachada suelto.
- Caja de derivación rota.
- Salida de superficie suelta.
- Necesidad de sustitución de puertas de báculos o columnas.
- Sustitución de tapas de arqueta con reposición de albañilería de la misma.
- Sustitución de todos los materiales de cuadros de control y mano de obra.
- Avería subterránea, por cables cortados (por cualquier causa) o por cortocircuitos en instalaciones sin o con canalización.
- Avería subterránea en arqueta de distribución.
- Tendido aéreo cortado.
- Caja de fusibles quemada.
- Caja contador quemada.
- Línea "grapeada" en fachada, deteriorada.
- Salida a superficie rota.
- Canalizaciones destruidas.

El material de sustitución será de las mismas características al sustituido. Si por alguna razón el material de sustitución empleado no es idéntico al sustituido, deberá existir autorización expresa de ello por parte del técnico municipal correspondiente.

2.2.2. AVERIAS GRAVES

Bajo esta denominación y concepto se incluyen todas aquellas averías que supongan cualquier deterioro de las instalaciones de alumbrado por acción del viento, accidente o vandalismo y también todas aquellas actuaciones en las que no concurriendo urgencia en su atención, estén ocasionadas por averías de larga duración.

Son aquellas averías que por sus características no se encuadran en la categoría de leves.

A título orientativo, se relacionan a continuación algunos tipos de averías graves:

- Cuadro de maniobra, o alguno de sus componentes, quemado o destruido.
- Punto de luz apagado no existiendo tensión en la salida de subterráneo.
- Báculo derribado por viento o accidente.
- Punto de luz caído.
- Punto de luz apagado, no llegando tensión a fusibles.
- Poste de madera derribado por viento o accidente.

Estas averías deberán solucionarse con carácter de inmediatez cuando sea posible y, en todo caso, a la mayor brevedad posible, en función de su categoría o tipo de intervención que requiera.

El material de sustitución será de las mismas características al sustituido. Si por alguna razón el material de sustitución empleado no es idéntico al sustituido, deberá existir autorización expresa de ello por parte del técnico municipal correspondiente.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato estará obligado a realizar partes de revisiones debidamente justificadas y programas de actuación de las diversas tareas que se exigen en el presente pliego.

El adjudicatario deberá presentar dichos partes informatizados en el sistema de gestión municipal. Detallará como mínimo los siguientes aspectos:

- Parte de reparación de averías y anomalías: leves y graves.
- Parte de limpieza de luminarias, etc.
- Parte de control de encendido y apagado. Debiendo quedar constancia en caso de modificación de a qué hora se produce el encendido y apagado.
- Parte de avisos de reparaciones varias.
- Parte de revisión de centros de mando.
- Partes de revisión de puntos de luz.
- Partes de revisión de la instalación eléctrica.
- Partes de revisión de canalizaciones.
- Parte de actualización del inventario de alumbrado público.

Asimismo, a requerimiento del ayuntamiento, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información:

- Partes de mediciones fotométricas.
- Propuestas de mejora valoradas.
- Memoria anual.
- Informes varios, relacionados con las exigencias del presente pliego. El ayuntamiento, en su caso, podrán modificar la frecuencia o periodicidad de partes y programas, así como los contenidos de los mismos. En todo caso, deberán registrarse todas las actuaciones que se realicen en formato informatizado en el sistema de gestión municipal.

4.- MEDIOS:

Con destino exclusivo a estas actividades, el contratista deberá disponer, como mínimo, durante la vigencia del contrato de:

- Oficina.
- Almacén.
- Servicio telefónico y fax, durante las 24 horas del día.
- Detector de averías subterráneas.
- Camión con conductor, así como equipo de señalización y balizamiento de emergencia.
- Cesta para una altura igual o superior a 14 metros, con sistema de comunicación y GPS.
- Equipos de medida: luxómetros y cualesquiera otros que sean adecuados para la realización de los controles de forma objetiva.
- Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
- Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

- Cámara termográfica.

Los medios deberán encontrarse, en todo momento, en perfectas condiciones de funcionamiento, así como a disposición del personal técnico municipal, quien podrá comprobar su estado y lugar donde se hallen en cualquier momento del día o de la noche.

Medios personales:

El adjudicatario dispondrá como mínimo del personal definido en el organigrama y plantilla de su propuesta, estando obligado a informar de inmediato al Ayuntamiento, de cualquier variación de la misma.

Dentro de la plantilla deberá acreditar la existencia de personal legalmente capacitado, titular del preceptivo carnet de instalador/a que habilite la suscripción y/o emisión de Boletines de Instalador necesarios ante el Organismo correspondiente a tenor de lo dispuesto en la Instrucción 042 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Además del personal descrito anteriormente como mínimo, el Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato, el personal necesario para cumplir las prescripciones exigidas en los Pliegos.

Vehículos:

Los vehículos deberán estar convenientemente revisados y respetarán la normativa vigente de aplicación. Irán dotados de equipos de un sistema de localización inmediato. Se procurará que produzcan el mínimo nivel de ruido y contaminación y siempre dentro de los límites permitidos por la normativa vigente.

Aquellos vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles, disponiendo los que realicen trabajos nocturnos, de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajan junto al conductor.

Almacén:

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de un local acondicionado adecuadamente cumpliendo la normativa vigente en materia de salud, higiene y seguridad, en el ámbito de actuación del servicio o en sus proximidades.

Maquinaria y Herramientas:

El adjudicatario está obligado a disponer de maquinaria y herramienta necesaria para la ejecución del contrato con objeto de que el servicio se preste en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia.

Específicamente dispondrá de una soldadora automática apta para la reparación de puertas de báculos o soportes de luminarias y de grupos de electrógenos suficientes, pues los trabajos deberá realizarlos el adjudicatario sin conectar la instalación, a la red de energía.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

5.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

El Ayuntamiento, si lo estima conveniente, mantendrá como mínimo una reunión mensual con el adjudicatario, a la que asistirá un responsable técnico del servicio con un orden del día preparado, será responsable de presentar y justificar:

- Partes de trabajo realizados.
- Incidencias y averías habidas.
- Seguimiento del programa de actuación aprobado y justificación de posibles desviaciones.
- Presentación de propuestas de mejora en las instalaciones existentes.
- Anualmente, durante el mes de enero, presentará una memoria anual relativa al servicio del año anterior, indicando la totalidad de los trabajos realizados, incidencias habidas, propuestas de mejora, estadísticas respecto a años anteriores, etc.
- Certificaciones mensuales.

Comunicación con la asistencia técnica

El técnico municipal emitirá, en su caso, la definición técnica, orden o directriz de los trabajos a realizar, comunicando la misma al técnico designado por el adjudicatario, el cual asumirá la dirección efectiva y concreta de aquellos, elevando todas sus comunicaciones orales y escritas al técnico municipal.

6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Forma general de actuación.

En cuanto se detecte una avería, de ser necesario, el contratista tomará inmediatamente las medidas precisas para evitar o reducir los posibles deterioros de la instalación afectada o cuanto suponga de peligro para la seguridad de personas, animales o cosas.

Acometerá rápidamente la ejecución de las reparaciones debiendo cumplir los plazos establecidos a tal efecto en el contrato, poniendo en conocimiento del técnico municipal el cumplimiento de éstos y detallando su justificación si procediera.

Cuando como consecuencia de una avería, queden sin servicio uno o más puntos de luz consecutivos y se prevea que el tiempo de reparación comprenderá dos o más noches, el contratista, a requerimiento del Ayuntamiento, estará obligado a realizar tendidos de líneas e instalaciones provisionales, de características análogas a las de las afectadas por la avería, siguiendo, en todo caso, las instrucciones de los técnicos municipales.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Atención de “averías”

Generalidades:

Este servicio se prestará durante todos los días laborables, se realizará en horario nocturno cuando concierna a la inspección de instalaciones, y con éstas funcionando, pudiendo efectuarse en horario diurno la reparación de pequeñas averías detectadas en las inspecciones. Por la naturaleza cotidiana de este servicio no se requerirá que se curse petición de su ejecución al contratista.

En circunstancias extraordinarias se podrá requerir al contratista, normalmente por teléfono, la realización de trabajos, como consecuencia de averías detectadas por otros o surgidas en días festivos.

Plazo de ejecución

Las averías ligeras serán reparadas en el plazo de 24 horas contadas a partir de su detección por cualquiera de los medios descritos en la cláusula anterior denominada “generalidades”.

Las averías graves serán reparadas con carácter de inmediatez cuando sea posible y, en todo caso, a la mayor brevedad posible.

7.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El personal que realice sus trabajos en la vía pública irá provisto de uniforme identificativo del servicio y el nombre de la empresa adjudicataria.

Los vehículos que se asignen a estos servicios durante la prestación de los mismos estarán provistos de carteles que permitan su identificación con los trabajos que realizan para el Ayto.

Los carteles indicadores serán a cargo del contratista y su número, lugar de colocación, dimensiones, contenido, etc., quedará a criterio de la alcaldía / técnicos municipales.

ANEXO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CUADROS DE ALUMBRADO

- 1. LIMPIEZA DE CUADROS**
- 2. AJUSTE DE PUERTA Y
COMPROBACION DE
CIERRES Y JUNTAS DE
HOJAS DE APERTURA**
- 3. COMPROBACION DE
FUNCIONAMIENTO DE
INTERRUPTORES
AUTOMATICOS DE
PROTECCION CONTRA
SOBREINTENSIDADES**
- 4. COMPROBACION DE
FUNCIONAMIENTO DE
INTERRUPTORES**



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

DIFERENCIALES

5. **COMPROBACION DE LA POSIBLE CONDENSACIÓN EN PAREDES FRIAS Y AJUSTE DE RESISTENCIAS DE CALENTAMIENTO**
6. **COMPROBACION DE LOS EQUIPOS POR TERMOGRAFIA Y NOTIFICACION CON DIFERENCIAS DE 15 GRADOS O SUPERIOR A T.AMBIENTE MAS 40 GRADOS**
7. **INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y/O ENCENDIDO.**

LUMINARIAS

8. **COMPROBACION DE FUNCIONAMIENTO**
9. **COMPROBACION Y TOMA DE MEDICION DE PUESTA A TIERRA**
10. **LIMPIEZA DE ELEMENTO DIFUSOR O LENTE POR EL EXTERIOR Y POR EL INTERIOR, EN SU CASO. COMPROBACION DE JUNTAS DE CIERRE, EN SU CASO**
11. **LIMPIEZA DEL EQUIPO Y CONJUNTO INTERIOR DE LUMINARIA, EN SU CASO**
12. **INSPECCIÓN DE LAS LUMINARIAS(CAJA CONEXIONES ELÉCTRICAS, AMARRES, CIERRE, LIMPIEZA).**
13. **GESTION Y GARANTIA DE LUMINARIAS. RECLAMACION DE GARANTIA POR DEFICIENCIAS.**
14. **COMPROBACION DE CIERRE DE CAJA DE ACESSO Y COMPROBACIÓN DE**



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

**CONEXIONES CON TOMA DE
MEDIDA DE PUESTA A
TIERRA**

BACULOS

15. RETIRADA DE ELEMENTOS PEGADOS COMO ANUNCIOS Y SIMILARES
16. LIMPIEZA DE BACULO CON PISTOLA DE AGUA
17. INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LOS SOPORTES (CORROSIÓN, ANCLAJES, TAPAS DE REGISTRO, ETC)

REDES

18. INSPECCIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO(DONDE SEA AÉREO).

INVENTARIO ALUMBRADO

1. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO
2. COMPROBACIÓN DE LA ILUMINACIÓN OFRECIDA Y SU INTENSIDAD.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS.
2. SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LAS LUMINARIAS. QUE NO ESTEN EN GARANTIA Y RECLAMACION AL CONTRATISTA O FABRICANTE DE LAS QUE ESTEN.
3. SUSTITUCIÓN Y/O AJUSTE DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y/O ENCENDIDO.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento